



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL AGUA.

C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL AGUA, REFERENTE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, PRESENTADA ANTE ÉSTA SOBERANÍA POPULAR EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2011, POR EL DIPUTADO RAMÓN ALVARADO HIGUERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL AGUA E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ÉSTA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE LA CUAL PRETENDE ARRIBAR AL ACUERDO ECONÓMICO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

LOS TITULARES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LOS CINCO MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, SE HAGA UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE ZONAS CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO, COMO BARRANCAS, LADERAS, AVENIDAS DE AGUA, AREAS INUNDABLES, CAUCES DE ARROYOS, TIRADEROS DE ESCOMBRO, RAMAJES, BASURA, LLANTAS EN DESUSO Y CHATARRA DIVERSA, EN CAUCES NATURALES DE AGUA, CON EL FIN DE QUE SE ESTABLESCAN LAS ESTRATEGIAS ADECUADAS Y OPORTUNAS PARA EVITAR, PERDIDAS DE VIDAS HUMANAS Y DAÑOS MATERIALES, CON LA PRESENCIA DE HURACANES TROPICALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Permanentes del Agua y de Seguridad Pública, les fue turnada para su estudio y Dictamen la Iniciativa de Acuerdo Económico anteriormente referida, por lo que con fundamento en los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 55, fracciones XX, inciso f, XXII, inciso e, 56, 58, 60, 65, 66, 113, 114, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa en comento, estas Comisiones unidas someten el presente Dictamen a la consideración de los integrantes de ésta Honorable Asamblea, de conformidad con los Antecedentes y Considerandos siguientes:

ANTECEDENTES.

1. El Diputado Ramón Alvarado Higuera, presentó debidamente ante ésta Soberanía Popular, la Iniciativa de Acuerdo Económico que se hizo referencia en líneas anteriores, misma que de acuerdo al trámite legal conducente, la Mesa



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

Directiva dispuso que la iniciativa fuera turnada a las Comisiones Permanentes del Agua y de Seguridad Pública.

2. Estas Comisiones Permanentes del Agua y de Seguridad Pública fueron notificadas del inicio del trámite de Dictamen.

3. Es así que las Comisiones Permanentes de Seguridad Pública y del Agua, después de un detallado estudio y análisis de la Minuta, acordaron realizar el análisis y dictamen de la Iniciativa de Acuerdo Económico, en forma unida, por lo que al efecto, se pone a la consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS.

Primero. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, fracciones XX, inciso f, XXII, inciso e, de la Ley Reglamentaria de éste Poder Legislativo, es competencia de las Comisiones Permanentes del Agua y de Seguridad Pública, someter a estudio y dictamen la Iniciativa de mérito.

Segundo. Se describe de entre otras cosas lo siguiente:

- Que la protección civil, es un servicio público que se orienta al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, en las que pueden peligrar, en forma masiva, la vida e integridad pública de las personas y a la protección y socorro de éstas y sus bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan;



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

- Que la protección civil queda estructurada sobre dos principios fundamentales: la solidaridad y la coordinación;
- Que históricamente, la península de Baja California, específicamente en la parte sur, ha recibido anualmente el impacto de ciclones provenientes del Pacífico nororiental. En las últimas décadas, esta región ha sido fuertemente impactada por varios fenómenos de esta naturaleza. En 1976 el Huracán “Liza”, de categoría 4 en la escala de Saffir Simpson, cobró muchas vidas en la Ciudad de La Paz. En 1989, “Kiko”, de categoría 3 causó graves daños en la región de Los Cabos, destruyendo gran número de viviendas, embarcaciones, muelles y vías de comunicación; posteriormente vinieron “Fausto” en 1996, “Juliette” en 2001, “Ignacio” y “Marty” en el 2003, “Jimena” en el 2009, “Georgette” en el 2010, todos ellos impactando fuertemente en la media península y dejando a su paso fuertes pérdidas económicas para la economía del estado e incluso, algunos, un gran número de damnificados;
- Que a decir de José Luis Luege Tamargo, Director de la Comisión Nacional del Agua, en conferencia de prensa del día 10 de marzo de 2011, manifestó que durante ese año se pronosticaba la formación de 34 ciclones, de los que se esperaban 17 se formarían en el Océano Pacífico, sin poder determinar la trayectoria de los mismos;
- Asimismo, dicho funcionario federal, enfatizó que la información que maneja el Sistema Meteorológico Nacional es enviada de manera oportuna a las autoridades de los tres órdenes de gobiernos, así como a los organismos de protección civil, a fin de que establezcan las estrategias



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

adecuadas y oportunas para evitar, en lo posible, pérdidas de vidas humanas y daños materiales;

- Que este Honorable Congreso del Estado mediante Decreto número 1086 de fecha 14 de mayo de 1996, creó la Ley de Protección Civil para el Estado de Baja California Sur, la cual sólo ha sido reformada mediante los Decretos 1299 y 1567, que aún sigue vigente;
- Que dicha norma, dentro sus artículo 2º define de forma específica lo que es el Programa Estatal y el Programa Municipal de Protección Civil, así como la propia Protección Civil;
- Que el capítulo 5º dicta la integración del Sistema Estatal de Protección Civil, el cual refiere que estará integrado por: El Gobernador del Estado, el Consejo Estatal, la Unidad Estatal, los Sistemas Municipales, los Grupos Voluntarios y los Sectores Social y Privado;
- Que el párrafo II del artículo 7, establece que el Secretario General de Gobierno será el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal; y
- Que la Ley de Protección Civil define claramente las responsabilidades de cada una de las áreas encomendadas a dichas tareas, así como de los funcionarios públicos, siendo todo ello con la finalidad de prevenir y coadyuvar antes, durante y posterior del desarrollo de cualquier fenómeno meteorológico.

Tercero. Estas Comisiones dictaminadoras después de haber realizado el estudio y análisis de la iniciativa, coincide con lo expresado por el iniciador,



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

respecto exhortar a las autoridades de Protección Civil señaladas en su documento de mérito, en razón de que como se tiene del conocimiento de estas Comisiones, ya se encuentra documentado en el Atlas Nacional de Riesgos del Centro Nacional de Prevención de Desastres, en su página web nos ubica al Estado en una zona altamente riesgosa, por la presencia habitual de huracanes y depresiones tropicales; asimismo el propio Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Secretaría de Gobernación, nos ubica en el lugar más alto de riesgo de probabilidad de que se presente un ciclón tropical en un año, con una puntuación de 0.34 de probabilidad, siendo ésta la más alta del país.

Y ante ello, es indudable que como Estado debemos que tener mayores precauciones para preservar la vida de nuestros habitantes, por ello, tal y como lo especifica el iniciador, en Baja California Sur, ante un desastre de origen natural o humano, el Gobierno del Estado, a través de su Sistema de Protección Civil, es el encargado de salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno, mismo que debe buscar día con día el mejoramiento de los medios de prevención de desastres y continuar trabajando en el perfeccionamiento de un Sistema Integral de Protección Civil, basado, por supuesto, en una visión de largo plazo, con objetivos claros y concretos, y con acciones tendientes a fortalecer la prevención, sin olvidar el oportuno apoyo que requiere la ciudadanía en caso de desastre.

No pasa desapercibida para estas Comisiones que la Iniciativa en dictamen fue presentada para exhortar a diversas autoridades de Protección Civil para que tomaran sus previsiones durante la temporada de lluvias y huracanes del 2011, sin embargo, la misma aún se hace patente y por acuerdo de ambas Comisiones, se resolvió exhortar a las mismas autoridades referidas, ampliándola un poco más para que el Secretario General de Gobierno en su calidad de Secretario Ejecutivo



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

del Consejo Estatal de Protección Civil, para que lleven a cabo lo peticionado en la presente, año con año.

Es de puntualizarse además que la Comisión Nacional del Agua (Conagua), informó, a través de un comunicado, que de acuerdo con los doctores Philip Klotzbach y William Gray, investigadores de la Universidad Estatal de Colorado de los Estados Unidos, el 4 de abril publicaron su primera versión de pronóstico para la temporada de ciclones tropicales 2012, en el cual se espera que en esta temporada de lluvias, se formen 23 ciclones tropicales, 10 de ellos en el Océano Atlántico y 13 en el Océano Pacífico, cuyas trayectorias aún no es posible determinar.

Se hace hincapié que dicho informe refiere que la temporada de ciclones tropicales inicia formalmente el 15 de mayo y termina el 30 de noviembre y la frecuencia con la que estos fenómenos se presentan no es uniforme, por lo que aún no es posible determinar la trayectoria de estos fenómenos, ni advertir cuántos de ellos impactarán directamente en territorio nacional.

Por consiguiente, estas Comisiones dictaminadoras después de un análisis de la Iniciativa de Acuerdo Económico propuesta, concluye en la necesidad del agregado ya referido, sometiendo el presente Dictamen a la consideración de los integrantes de ésta Honorable Asamblea, para quedar como sigue:

ACUERDO ECONÓMICO

UNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TÍTULAR DEL SISTEMA ESTATAL DE



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS TITULARES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LOS CINCO MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, SE HAGA UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE ZONAS CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO, COMO BARRANCAS, LADERAS, AVENIDAS DE AGUA, AREAS INUNDABLES, CAUCES DE ARROYOS, TIRADEROS DE ESCOMBRO, RAMAJES, BASURA, LLANTAS EN DESUSO Y CHATARRA DIVERSA, EN CAUCES NATURALES DE AGUA, CON EL FIN DE QUE SE ESTABLESCAN LAS ESTRATEGIAS ADECUADAS Y OPORTUNAS PARA EVITAR, PERDIDAS DE VIDAS HUMANAS Y DAÑOS MATERIALES, CON LA PRESENCIA DE HURACANES TROPICALES QUE SE PRONOSTIQUEN, SE PRESENTARAN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA TEMPORADA DE CICLONES DE ÉSTE 2012 Y DE CADA AÑO SIGUIENTE.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “LIC. ARMANDO AGUILAR PANIAGUA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E

**COMISIÓN PERMANENTE DEL AGUA
DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.**

DIP. RAMÓN ALVARDO HIGUERA
Presidente



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

DIP. GIL CUEVA TABARDILLO

Secretario

DIP. SANTOS RIVAS GARCIA

Secretario

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.**

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ

Presidente

DIP. VÍCTOR ERNESTO IBARRA

MONTOYA

Secretario

DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ.

Secretario